



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 477-2014-GRA/PR

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con Registro N° 28368-2014 remitido por la Gerencia General de AUTODEMA a efectos de recuperar la deuda que tiene la Empresa Negociaciones Cáceres S.A.C, a favor de AUTODEMA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Autónoma de Majes es un proyecto especial cuyo objetivo es dinamizar la economía de la región sur, produce una gama de frutos dentro de los cuales está la palta Hass, resulta que inicios del año 2013, recibió diversas propuestas de compradores de paltas.

Que, como bien lo destaca el Abogado Renzo Oviedo Serna abogado de la Oficina de Asesoría Legal AUTODEMA en su Informe Legal N° 078-2014.GRA/PEMS-OAJ quien manifiesta lo siguiente:

2.- "[S]ustentándose en el Informe N°046-2013.GRA/PEMS-GDEGT-SGDCE/RA y teniéndose en cuenta que la Empresa Negociaciones Cáceres S.A.C realizó un depósito por la suma de S/ 30, 000.00, es que con fecha 25 de abril de 2013, se emite la Factura N° 027-0036 por la suma total de S/36, 952.80 quedando entonces un saldo de S/. 6, 952.80.

A renglón seguido continúa manifestando:

4.- (...) [d]esde el último depósito realizado en setiembre de 2013, pese a los innumerables requerimientos no cumplieron con cancelar el saldo pendiente de pago,(...) que procedimos a presentar una invitación a conciliar ante el Centro de Conciliación Pro Paz, (...) es que con fecha 07 de mayo se levanta un Acta de Conciliación por inasistencia de una de las partes.

Que al no haberse podido llevar a cabo un acuerdo conciliatorio, a fin de que la Empresa Negociaciones Cáceres S.A.C., cumpla con pagar el saldo de S/ 4, 000.51 nuevos soles correspondiente a la compra de paltas Hass,(...)"

Que, se debe tener en cuenta el Reglamento de la Ley de Conciliación Decreto Supremo 004-2005-JUS, que para dar inicio de un proceso judicial debe existir un proceso conciliatorio.

Que, conforme aparece del Acta de Conciliación N° 1370-2014 del fecha 07 de mayo del 2014 del Centro de Conciliación Promoción para la Paz Social - PROPAZ se invito a la Empresa Negociaciones Cáceres SAC para arribar a una conciliación en cuanto al pago de saldo pendiente de S/ 4, 000.51 a favor de la Autoridad Autónoma de Majes, habiendo inasistido dicha empresa.

Que, la Gerencia General de la Autoridad Autónoma de Majes- AUTODEMA solicita la recuperación de la deuda por parte de la Empresa Negociaciones Cáceres S.A.C, requiriendo la intervención del Procurador Público Regional.



Que, estando al Informe N° 686-2014-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y; al Oficio N° 472 2014-GRA/SG de la Secretaria General remitiendo los expedientes que fueron tratados y aprobados en Directorio de Gerentes del 28 mayo 2014, en tal sentido y estando a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA se establece que: "para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional" y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, y en uso de las facultades conferidas por Ley;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional para que interponga las acciones legales que corresponda en contra de la Empresa Negociaciones Cáceres S.A.C en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **JUNIO** del Dos Mil Catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

  
D. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE